



673
Bogotá, D.C.
Señor (a):
PASTOR PADILLA LOPEZ
Carrera 7 con 12 C
Ciudad

*Decisión
Deficiente
FALTA NOMINATORIA
07/07/2021*

Asunto: Su petición de reconocimiento como vendedor informal bajo radicado No. 20216710020492.

Respetado señor Padilla,

En atención a su escrito petitorio según el cual solicita el reconocimiento como vendedor informal, y acreditar el ejercicio de la actividad en el espacio público de nuestra localidad, nos permitimos informar que, previa verificación de la actividad económica que usted afirma se procede a conceder el AVAL a **PASTOR PADILLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.492.500, al evidenciarse que ejerce la actividad económica en nuestra localidad.

Lo anterior con el fin de que sea identificado y caracterizado por el IPES dentro de sus bases de datos. (RIVI, HEMI, entre otras) y sea tenido en cuenta dentro de sus programas de beneficios y alternativas económicas.

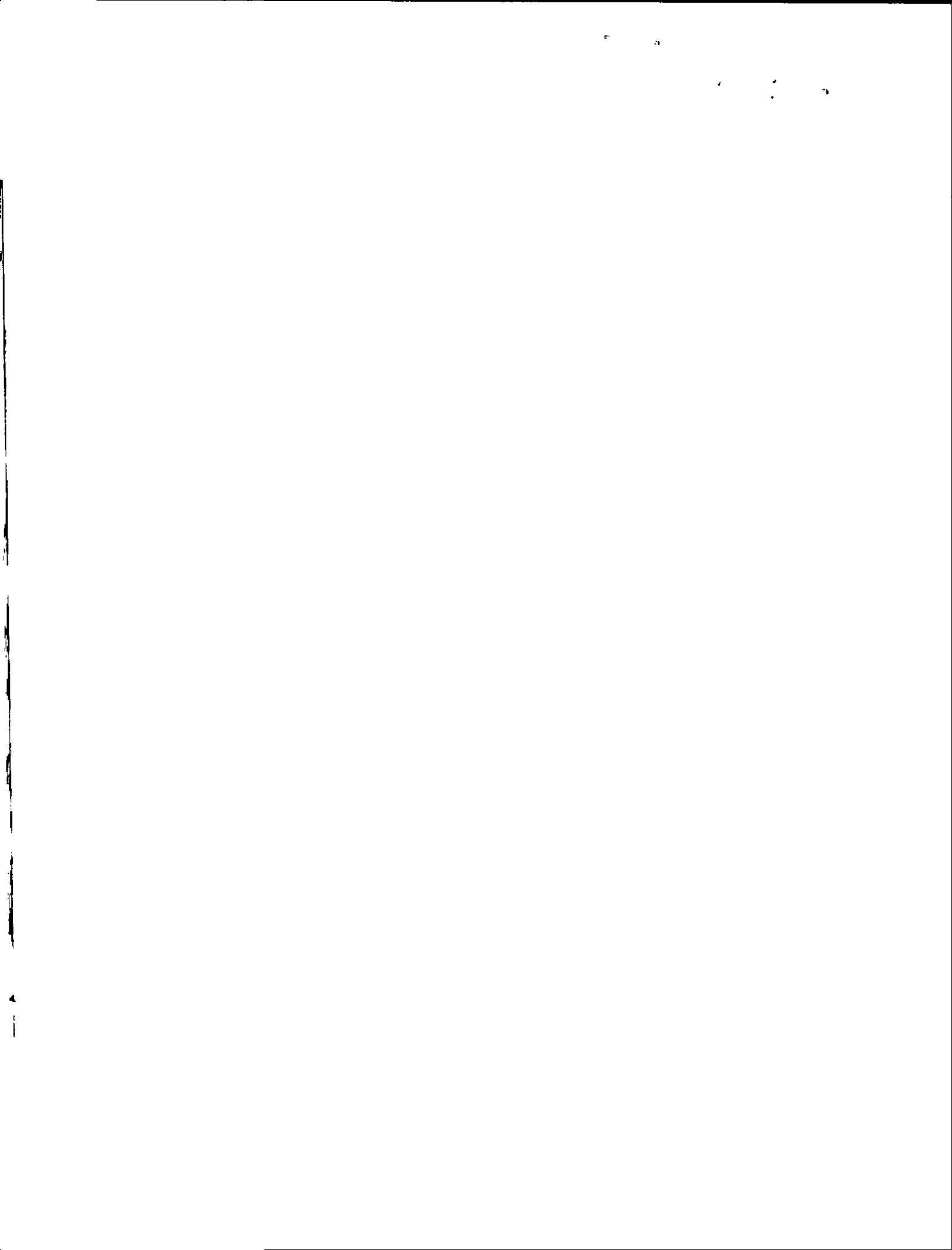
De la presente comunicación se enviará copia al Instituto Para la Economía Social-IPES, para lo de su competencia. Es necesario recordarle que en la localidad de La Candelaria no se puede ejercer la actividad de venta informal en el espacio público, por cuanto fue declarada Zona Especial de Seguridad conforme a la Resolución No. 167 del 26 de octubre de 2015, expedida por la alcaldía local de La Candelaria. Finalmente se enfatiza que el reconocimiento como vendedor informal no implica autorización para desarrollar actividad alguna en el espacio público.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios u observaciones.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Nubia Alejandra Tovar/ Tec Contratista
Revisó y Aprobó: Omaira Aragón Oyuela/ Abg. Contratista
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho







673
Bogotá, D.C.
Señor (a):
PASTOR PADILLA LOPEZ
Carrera 7 con 12 C
Ciudad

Asunto: Su petición de reconocimiento como vendedor informal bajo radicado No. **20216710020492.**

Respetado señor Padilla,

En atención a su escrito petitorio según el cual solicita el reconocimiento como vendedor informal, y acreditar el ejercicio de la actividad en el espacio público de nuestra localidad, nos permitimos informar que, previa verificación de la actividad económica que usted afirma se procede a conceder el AVAL a **PASTOR PADILLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **7.492.500**, al evidenciarse que ejerce la actividad económica en nuestra localidad.

Lo anterior con el fin de que sea identificado y caracterizado por el IPES dentro de sus bases de datos. (RIVI, HEMI, entre otras) y sea tenido en cuenta dentro de sus programas de beneficios y alternativas económicas.

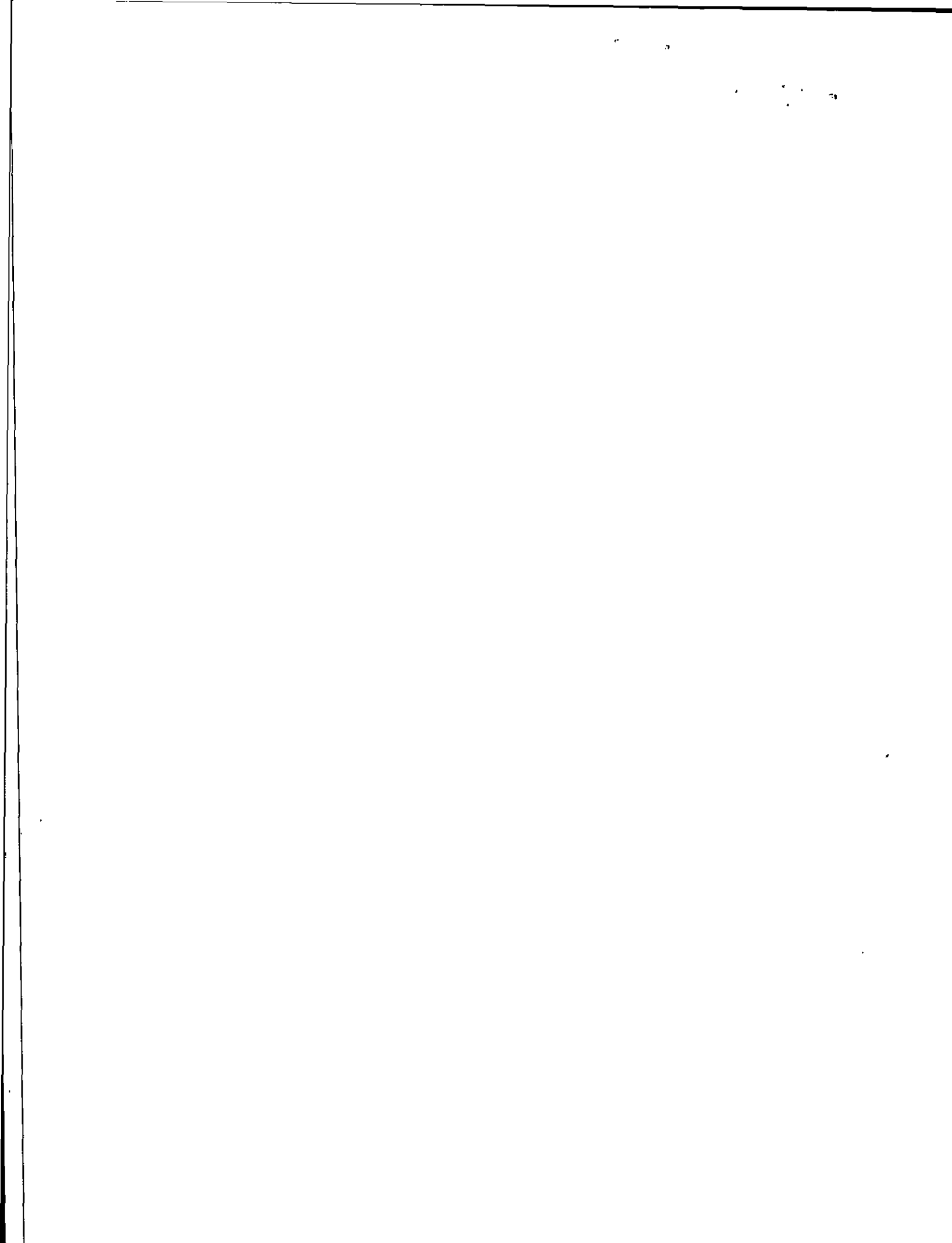
De la presente comunicación se enviará copia al Instituto Para la Economía Social-IPES, para lo de su competencia. Es necesario recordarle que en la localidad de La Candelaria no se puede ejercer la actividad de venta informal en el espacio público, por cuanto fue declarada Zona Especial de Seguridad conforme a la Resolución No. 167 del 26 de octubre de 2015, expedida por la alcaldía local de La Candelaria. Finalmente se enfatiza que el reconocimiento como vendedor informal no implica autorización para desarrollar actividad alguna en el espacio público.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios u observaciones.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Nubia Alejandra Tovar/ Tec Contratista
Revisó y Aprobó: Omaira Aragón Oyuela/ Abg. Contratista
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho




Fecha: 07/07/2021

Yo EDUARDO FERNANDO GORMAN FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021673014854	Alcaldía Local CAUCEHEM CDI	PASTOR LOPEZ	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	AL REALIZAR NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR PASTOR PADILLA LOPEZ EN LA C# 7# 12E-2 SE DA A CONOCER COMO RESULTADO FINALIZÓ LA NOMENCLATURA PARA SU ENTREGA AL NO TENER NUMERO TELEFONICO SE DA POR DEVOLUCIÓN		
2. Dirección deficiente X			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	07/07/21		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EDUARDO FERNANDO GORMAN FRANCO
Firma	
No. de identificación	80845714

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 14 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

